



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2018-00714-00

Téngase como pruebas dentro del presente proceso Ejecutivo, las aportadas tanto por la parte demandante, como por la parte demandada a través de curador ad-litem.

Ahora bien, una vez revisado el presente expediente, el Despacho evidencia que dentro del mismo no existen más pruebas por practicar, por tanto, de conformidad con el artículo 278 del C.G.P. se procederá a dictar sentencia anticipada, para ello el proceso ingresará al Despacho una vez quede ejecutoriado la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c71f1a29b15d7d8e7131f8599b12b0c3b1419c2f0e9f944b2a4d9e79239e4bd

Documento generado en 26/04/2021 01:59:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 070 del 27 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.